

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diez de julio de dos mil veinte

Proceso	: DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN
Demandante	: JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA
Demandadas	: LUDIVIA MONTOYA GARCIA CARMEN EMILIA MONTOYA LÓPEZ
Radicación	: 631904089002201800098-00
Interlocutorio	: 0173

Se recibe de parte del apoderado de una de las demandadas, escrito mediante el cual solicita al despacho, le sea confirmada la realización de la diligencia de remate programada, según el solicitante, para el día 25 de julio del presente año, a las 9:00 a.m. Se deja constancia igualmente que se recibió constancia de la publicación del aviso, por medio radial.

Revisada la solicitud, considera esta funcionaria que, ante la situación de pandemia y los cambios, con ocasión de la implementación de la virtualidad, para la realización de las diferentes diligencias y procedimientos regulados en el código general del proceso, que se han venido adecuando paulatinamente tanto por el Ministerio de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evitar nulidades futuras y posible afectación de derechos a los intervinientes, lo procedente es suspender la diligencia de remate programada para el día 14 de julio de 2020, a las 9:00 a.m., hasta tanto, no se fijen con claridad las pautas para adelantar las audiencias de remate, pues después de reanudar los términos a partir del 1 de julio de 2020, se está trabajando a puerta cerrada, con una mínima asistencia de personal a los despachos, ante el vertiginoso incremento de la curva de contagio en todo el país, lo que no permitiría al público en general participar en dicha audiencia.

En consecuencia, hasta tanto no se conozca el procedimiento que se debe aplicar en las diligencias de remate no se llevarán a cabo las mismas, por lo que se suspende la programada para el 14 de julio de 2020, a las 9:00 a.m.

Además, se ordena la devolución de las sumas consignadas como postura para dicho remate.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROSMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER, la diligencia de remate programada para el 14 de julio de 2020, a las 9:00 a.m., dentro del proceso **DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN**, promovido por **JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA**, mediante apoderado judicial, en contra de **LUDIVIA MONTOYA GARCIA Y CARMEN EMILIA MONTOYA LÓPEZ**, por lo disertado en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER, los dineros consignados en la cuenta del despacho como postura, con destino al presente proceso y para la diligencia de remate.

TERCERO: Una vez se promulguen las directrices para la realización de este tipo de diligencias se procederá a fijar fecha de manera inmediata.

NOTIFIQUESE



Escaneado con CamScanner

Firma digitalizada art.11 Dec.491/2020
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

13 DE JULIO DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA